

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de abril de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs.1/4 la Subdirección de Infraestructura solicita una partida especial con el objeto de adquirir materiales de plomería con carácter urgente a fin de proceder a la instalación de tres bombas de impulsión que abastecen de agua a los tanques de reserva y de incendio del Palacio, acompañando a tal fin los respectivos antecedentes respectivos.

Que por las características del servicio que nos ocupa, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar la adquisición y que la misma se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fojas 6 realizó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2021.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/2021, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación una partida especial por la suma de pesos ciento ochenta mil seiscientos sesenta y dos con noventa y seis centavos (\$ 180.662,96-) en concepto de partida especial, con cargo a rendir cuenta de su inversión.

2°) La presente autorización se encuentra sujeta a la rendición de cuentas, debiéndose imputar a las cuentas presupuestarias pertinentes, haciéndose saber que para la correspondiente rendición deberá prestarse observancia al procedimiento dispuesto en el artículo 56 inc. 3° apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución n° 1562/2000).

3°) Autorizar a los departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

//